



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA  
11 DE ABRIL DE 2022**

Exp OV 2022/402940/950-023/00013

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las quince horas y treinta minutos del día once de abril de dos mil veintidós, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en segunda convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez  
D. Jorge Matías Moreno Pérez

No asiste, pero se excusa:  
D<sup>a</sup> Cecilia Josefa Martín Villegas  
D<sup>a</sup> Beatriz Rodríguez Jiménez  
D. Víctor Moreno Vázquez

Actúa como Secretaria D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2022.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha cuatro de abril de dos mil veintidós. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

**2º.- ASUNTOS SOCIALES.**

**2.1. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR**

De D/D<sup>a</sup> SCC con DNI \*\*\*4997\*\* que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus tres miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 492,00 €, durante tres meses lo que hace un total de 1.476,00 €.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

## 2.2. AYUDA A DOMICILIO

De D/Dª STMP con DNI \*\*\*0835\*\* que solicita el servicio de ayuda a domicilio no vinculado a la Ley de Dependencia. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus tres miembros presentes, informa favorablemente el acceso al servicio de ayuda a domicilio no vinculado a la Ley de Dependencia, consistiendo el servicio en treinta horas mensuales durante nueve meses por un importe total de 3.796,00 € de los que el Excmo. Ayuntamiento aporta 1.594,32 € y la Excma. Diputación Provincial aporta 2.201,68 €.

### **3º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA SUSTITUCIÓN DE PANELES DE REVESTIMIENTO DE LA PISCINA CUBIERTA DE BERJA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/07/22, OV 2022/402940/006-005/00005 y resultando:

La memoria valorada para la sustitución de paneles de revestimiento de la piscina cubierta de Berja, Expte: OM/008/22 (2022/402960/003-040/00009) se ha aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el 14 de marzo de 2022.

De acuerdo con este documento, el valor estimado de este contrato se establece en once mil quinientos sesenta y cuatro euros con setenta y dos céntimos (11.564,72,00 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21,00% que asciende a dos mil cuatrocientos veintiocho euros y cincuenta y nueve céntimos (2.428,59 €), lo que implica un gasto total anual imputable al presupuesto municipal de trece mil novecientos noventa y tres euros con treinta y un céntimos (13.993,31 €).

En el expediente consta informe del Sr. Concejal delegado en el Área de Hacienda y Desarrollo Económico justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto.

Para la ejecución de la obra se ha solicitado oferta a tres empresas presentándose oferta por D. Francisco José Martín Céspedes con NIF \*\*\*3815\*\*.

Examinada la documentación del expediente y, en concreto, visto el informe emitido por la Secretaria y el Interventor, teniendo en cuenta el decreto nº 0471/19, de 18 de junio, de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus tres miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Segundo. Contratar con D. Francisco José Martín Céspedes con NIF \*\*\*3815\*\* las obras contenidas en la memoria valorada para la sustitución de paneles de revestimiento de la piscina cubierta de Berja, por un importe de once mil cuatrocientos cuarenta y seis euros con veintiocho céntimos (11.446,28 €), a lo que le corresponde un IVA de dos mil cuatrocientos tres euros con setenta y dos céntimos (2.403,72 €), lo que hace un total de trece mil ochocientos cincuenta euros (13.850 €).

Tercero. Aprobar el gasto de trece mil ochocientos cincuenta euros (13.850 €) con cargo a la partida 342.212.00 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. Notificar al adjudicatario, a Urbanismo, cuyos técnicos dirigen las obras, a fin de que se proceda a la comprobación del replanteo, y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

**4º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR PARA LA EJECUCIÓN DE PISCINA RECREATIVA EN CALLE HAZA LORCA DE BERJA”.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/03/22, OV 2022/402940/006-005/00002 y resultando:

La memoria valorada para ejecución de piscina recreativa en calle Haza Lorca de Berja, Expte: OM/025/21 (2021/402960/003-040/00036) se ha aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el 21 de febrero de 2022.

De acuerdo con este documento, el valor estimado de este contrato se establece en treinta y nueve mil novecientos noventa y cuatro euros con noventa y nueve céntimos (39.994,99 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21,00% que asciende a ocho mil trescientos noventa y ocho euros y noventa y cinco céntimos (8.398,95 €), lo que implica un gasto total anual imputable al presupuesto municipal de cuarenta y ocho mil trescientos noventa y tres euros con noventa y cuatro céntimos (48.393,94 €).

En el expediente consta informe del Sr. Concejal delegado en el Área de Hacienda y Desarrollo Económico justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto.

Para la ejecución de la obra se ha solicitado oferta a tres empresas presentándose oferta por D. JOSÉ MARÍA REYES VILLEGAS, con N.I.F. \*\*\*3002\*\* en representación de la empresa CONSTRUCCIONES REYES MILÁN S.L., con C.I.F. B04323838.

Examinada la documentación del expediente y, en concreto, visto el informe emitido por la Secretaria y el Interventor, teniendo en cuenta el decreto nº 0471/19, de 18 de junio, de delegación de



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus tres miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. Contratar con CONSTRUCCIONES REYES MILÁN S.L., con C.I.F. B04323838 las obras contenidas en la memoria valorada para ejecución de piscina recreativa en calle Haza Lorca de Berja, por un importe de treinta y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro euros con noventa y nueve céntimos (39.944,99 €) a lo que le corresponde un IVA de ocho mil trescientos ochenta y ocho euros con cuarenta y cinco céntimos (8.388,45 €) lo que hace un total de cuarenta y ocho mil trescientos treinta y tres euros con cuarenta y cuatro céntimos (48.333,44 €).

Tercero. Aprobar el gasto de cuarenta y ocho mil trescientos treinta y tres euros con cuarenta y cuatro céntimos (48.333,44 €) con cargo a la partida 337.622.00 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. Notificar al adjudicatario, a Urbanismo, cuyos técnicos dirigen las obras, a fin de que se proceda a la comprobación del replanteo, y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

**5º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR PARA LA EJECUCIÓN DE IMBORNAL EN CALLE MARTIRES DE LA ALPUJARRA DE BERJA”**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/04/22, OV 2022/402940/006-005/00003 y resultando:

La memoria valorada para ejecución de imbornal en calle Mártires de la Alpujarra de Berja, expte: OM/003/22 (2022/402960/003-040/00004) se ha aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el 21 de febrero de 2022.

De acuerdo con este documento, el valor estimado de este contrato se establece en cuatro mil seiscientos cincuenta y tres euros con sesenta y tres céntimos (4.653,63 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21,00% que asciende a novecientos setenta y siete euros y veintiséis céntimos (977,26 €), lo que implica un gasto total anual imputable al presupuesto municipal de cinco mil seiscientos treinta euros con ochenta y nueve céntimos (5.630,89 €).

En el expediente consta informe del Sr. Concejal delegado en el Área de Hacienda y Desarrollo Económico justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto.

Para la ejecución de la obra se ha solicitado oferta a tres empresas, presentándose oferta por D. Francisco S. Maldonado Salmerón, con D.N.I \*\*\*\*5127\*\*, en representación de la empresa Mayfra Obras y Servicios, S.L, con C.I.F B-04264982.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Examinada la documentación del expediente y, en concreto, visto el informe emitido por la Secretaria y el Interventor, teniendo en cuenta el decreto nº 0471/19, de 18 de junio, de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus tres miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. Contratar con empresa Mayfra Obras y Servicios, S.L, con C.I.F B-04264982 las obras contenidas en la memoria valorada para ejecución de imbornal en calle Mártires de la Alpujarra de Berja, por un importe de cuatro mil seiscientos cuarenta y seis euros con cincuenta céntimos (4.646,50€) a lo que le corresponde un IVA de novecientos setenta y cinco euros con setenta y seis céntimos (975,76 €) lo que hace un total de cinco mil seiscientos veintidós euros con veintiséis céntimos (5.622,26 €).

Tercero. Aprobar el gasto de cinco mil seiscientos veintidós euros con veintiséis céntimos (5.622,26 €) con cargo a la partida 1532.609.00 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. Notificar al adjudicatario, a Urbanismo, cuyos técnicos dirigen las obras, a fin de que se proceda a la comprobación del replanteo, y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

## **6.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LA ACTUACIÓN DE “JOSÉ DE LAS HERAS” PARA EL 30 DE JULIO DE 2022.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/12/22, OV 2022/402940/006-650/00005 y resultando:

Con fecha 31 de marzo de 2022, la Concejal Delegada del Área de Personal, Servicios, Seguridad Ciudadana, Fiestas y Barrios, justifica la necesidad de contratar la actuación de “José de las Heras”, a celebrar el día 30 de julio de 2022, con motivo de las Fiestas Patronales de Berja 2022.

Se ha propuesto la contratación de “José de las Heras” a través de la mercantil MÚSICA MAESTRO, S.L., con CIF B-04551313, por un importe de 2.800 €, más IVA.

Es innegable la competencia que ostentan las Entidades Locales en materia de actividades culturales, así como de ocupación del tiempo libre, como se deduce de la legislación local, concretamente del artículo 25.2 letras l) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 9.17 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por lo que la contratación propuesta se considera idónea para satisfacer las necesidades culturales y de tiempo libre de los vecinos de Berja.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

En el expediente consta informe de la Sra. Concejala de Personal, Servicios, Seguridad Ciudadana, Fiestas y Barrios, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Interventor y de la Sra. Secretaria informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus tres miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar el presente expediente de contratación y adjudicar a MÚSICA MAESTRO, S.L., con CIF B-04551313, el contrato de la actuación de “JOSÉ DE LAS HERAS”, a celebrar el día 30 de julio de 2022 con motivo de las Fiestas Patronales de Berja 2022, por un importe de TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (3.388 €), desglosados en un total de dos mil ochocientos euros (2.800 €) de principal y quinientos ochenta y ocho euros (588 €) de IVA calculado al tipo del 21 %.

Segundo. – Aprobar el gasto de tres mil trescientos ochenta y ocho euros (3.388 €) con cargo a la partida 338.227.99 del vigente presupuesto municipal.

Tercero. – Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Cuarto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

**7º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LA ACTUACIÓN DE “ECOS DEL ROCÍO” PARA EL 4 DE AGOSTO DE 2022.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejala delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/13/22, OV 2022/402940/006-650/00006 y resultando:

Con fecha 31 de marzo de 2022, la Concejala Delegada del Área de Personal, Servicios, Seguridad Ciudadana, Fiestas y Barrios, justifica la necesidad de contratar la actuación del grupo “Ecos del Rocío”, a celebrar el 4 de agosto de 2022, con motivo de las Fiestas Patronales de Berja 2022.

Se ha propuesto la contratación del grupo “Ecos del Rocío” a través de la mercantil MÚSICA MAESTRO, S.L., con CIF B-04551313, por un importe de 14.950 €, más IVA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Es innegable la competencia que ostentan las Entidades Locales en materia de actividades culturales, así como de ocupación del tiempo libre, como se deduce de la legislación local, concretamente del artículo 25.2 letras l) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 9.17 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por lo que la contratación propuesta se considera idónea para satisfacer las necesidades culturales y de tiempo libre de los vecinos de Berja.

En el expediente consta informe de la Sra. Concejala de Personal, Servicios, Seguridad Ciudadana, Fiestas y Barrios, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Interventor y de la Sra. Secretaria informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus tres miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar el presente expediente de contratación y adjudicar a MÚSICA MAESTRO, S.L., con CIF B-04551313, el contrato de la actuación del grupo “Ecos del Rocío”, a celebrar el 4 de agosto de 2022, con motivo de las Fiestas Patronales de Berja 2022, por un importe de DIECIOCHO MIL OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (18.089,50 €), desglosados en un total de catorce mil novecientos cincuenta euros (14.950 €) de principal y tres mil ciento treinta y nueve euros con cincuenta céntimos de euro (3.139,50 €) de IVA calculado al tipo del 21 %.

Segundo. – Aprobar el gasto de dieciocho mil ochenta y nueve euros con cincuenta céntimos de euro (18.089,50 €) con cargo a la partida 338.227.99 del vigente presupuesto municipal.

Tercero. – Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Cuarto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

**8º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LA ACTUACIÓN DE “DECAI” PARA LA FERIA DEL MEDIODÍA DEL 5 DE AGOSTO DE 2022.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejala delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/14/22, OV 2022/402940/006-650/00007 y resultando:

Con fecha 31 de marzo de 2022, la Concejala Delegada del Área de Personal, Servicios, Seguridad Ciudadana, Fiestas y Barrios, justifica la necesidad de contratar la actuación del grupo



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

“DECAI”, a celebrar el 5 de agosto de 2022, con motivo de la feria del mediodía de las Fiestas Patronales de Berja 2022.

Se ha propuesto la contratación del grupo “Decai” a través de la mercantil MÚSICA MAESTRO, S.L., con CIF B-04551313, por un importe de 5.900 €, más IVA.

Es innegable la competencia que ostentan las Entidades Locales en materia de actividades culturales, así como de ocupación del tiempo libre, como se deduce de la legislación local, concretamente del artículo 25.2 letras l) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 9.17 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por lo que la contratación propuesta se considera idónea para satisfacer las necesidades culturales y de tiempo libre de los vecinos de Berja.

En el expediente consta informe de la Sra. Concejala de Personal, Servicios, Seguridad Ciudadana, Fiestas y Barrios, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Interventor y de la Sra. Secretaria informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus tres miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar el presente expediente de contratación y adjudicar a MÚSICA MAESTRO, S.L., con CIF B-04551313, el contrato de la actuación del grupo “Decai”, a celebrar el 5 de agosto de 2022, con motivo de la feria del mediodía de las Fiestas Patronales de Berja 2022., por un importe de SIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS (7.139 €), desglosados en un total de cinco mil novecientos euros (5.900 €) de principal y mil doscientos treinta y nueve euros (1.239 €) de IVA calculado al tipo del 21 %.

Segundo. – Aprobar el gasto de siete mil ciento treinta y nueve euros (7.139 €) con cargo a la partida 338.227.99 del vigente presupuesto municipal.

Tercero. – Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Cuarto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

## 9º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

### 9.1. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2021 DE LA RED PROVINCIAL DE COMUNICACIONES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2022/402950/998-500/00002 y resultando:

Se ha recibido Resolución de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de 23 de marzo de 2022 en la que se aprueba la liquidación al Ayuntamiento de Berja por la prestación del Servicio de Conexión a la Red Provincial de Comunicaciones.

La liquidación se constituye por los siguientes conceptos:

Streaming	Macro-Cob	BD Jurídicas	SMS	APOLO	P.Equip-20	PDP	DNS	Total
4,00€	3.085,50€	1.276,49€	31,71€	488,87€	3.913,41	3.234,00€	18,15€	12.052,13€

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el acuerdo de delegación de competencias de la Alcaldía en Junta de Gobierno, ésta, por unanimidad de sus tres miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la liquidación del Servicio de Conexión a la Red Provincial de Comunicaciones 2021 por un importe de doce mil cincuenta y dos euros con trece céntimos (12.052,13 €).

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables que procedan.

### 9.2. JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2022/402950/005-960/00019 y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2019, ésta, por unanimidad de sus tres miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que la siguiente orden de pago, expedida con el carácter de a justificar, ha sido debidamente justificada mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE	JUSTIFICA	REINTEGRA
CECILIA JOSEFA MARTÍN VILLEGAS	320220000067	1.000,00€	989,93€	10,07€

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

### 9.3. FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2022/402950/005-970/00016 y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 18 de junio de 2019 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus tres miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2022/85	2022- 3	14/01/2022	14.920,51 €	Ruiz Vargas Miguel Angel
F/2022/567	V-FAC+ FC0322-060	31/03/2022	65.167,91 €	GRUPORAGA S.A.
F/2022/568	V-FAC+ FC0322-061	31/03/2022	5.619,04 €	GRUPORAGA S.A.
F/2022/604	ES22 0009	31/03/2022	45.053,88 €	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S A
F/2022/654	A042200001	05/04/2022	33.323,11 €	ESCAMILLA Y JUAREZ S L
F/2022/657	1 000038	06/04/2022	19.959,47 €	CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

**10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las quince horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA